



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 7519

Expediente N° 90-17158/07

Sancionada el 28/08/2008. Promulgada el 22/09/2008.

Publicado en el Boletín Oficial N° 17.962, del 02 de octubre de 2008.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción del inmueble identificado con la Matrícula N° 4.664, del departamento Rosario de Lerma, para ser destinada a uso público y recreativo.

La fracción mencionada tiene ubicación, forma y superficie indicada en croquis que como Anexo I, forma parte de la presente.

Art. 2°.- La Dirección General de Inmuebles efectuará la mensura y desmembramiento del inmueble, una vez efectivizada la expropiación.

Art. 3°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir en carácter de donación a la Municipalidad de Rosario de Lerma, el inmueble objeto de la presente, con el cargo mencionado.

Art. 4°.- La formalización de la donación se efectuará a través de Escribanía de Gobierno, quedando exenta de gastos y honorarios.

Art. 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil ocho.

Liverato - Godoy - Fernández Muiños - Corregidor

Salta, 22 de Septiembre de 2008

DECRETO N° 4.107

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

D E C R E T A

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7.519, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

VER ANEXO